

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día miércoles veinticuatro de junio de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional virtual, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

Antes de dar inicio a la sesión; a propuesta del Magistrado Presidente, los integrantes del Pleno tomaron el acuerdo por unanimidad de votos; de que en consideración a la suspensión de las labores jurisdiccionales y administrativas ratificada en el Acuerdo General 8/2020 de 17 de junio del presente año, los asuntos que se presentan en esta sesión y que resulten votados, quedarán sujetos a su aprobación en la sesión jurisdiccional que se verifique una vez que se levante la suspensión y se reanuden las labores en este órgano superior.

I. Lista de asistencia

II. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.

- a) Juicios agrarios
- b) Recursos de revisión
- c) Excusa
- d) Acuerdo plenario
- e) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Juicios agrarios

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara

1.- Juicio Agrario 1119/94, Municipio de Antiguo Morelos, Estado de Tamaulipas; ampliación de ejido. (Cumplimiento de Ejecutoria).

El proyecto queda votado por unanimidad; queda firme la resolución emitida por este Órgano Jurisdiccional, concediendo por la vía de segunda ampliación al poblado de que se trata la superficie que resulta afectable con fundamento en los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a los 28 campesinos relacionados en el considerando tercero de la sentencia del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro dictada por este Tribunal Superior Agrario; la determinación del destino de las tierras, la asamblea lo resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

2.- Juicio Agrario 1130/94, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa; dotación de tierras. (Cumplimiento de Ejecutoria).

El proyecto queda votado por unanimidad; es inafectable la superficie por lo que se niega la acción de dotación; queda intocada la sentencia emitida el cinco de octubre de dos mil diez y su respectiva aclaración de tres de mayo de dos mil doce, respecto de todo aquello que no fue materia de la protección constitucional, acorde a lo precisado en el párrafo 130 de la presente resolución.

3.- Juicio Agrario número 1130/94; Municipio Culiacán, Estado de Sinaloa; dotación de tierras (Cumplimiento de Ejecutoria).

El proyecto queda votado por unanimidad; es inafectable la superficie, por lo que se niega la acción de dotación; queda intocada la sentencia emitida el cinco de octubre de dos mil diez y su respectiva aclaración de tres de mayo de dos mil doce, respecto de todo aquello que no fue materia de la protección constitucional, acorde a lo precisado en el párrafo 129 de la presente resolución.

Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández

4.- Juicio Agrario 4/2013, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero; dotación de tierras. (Cumplimiento de Ejecutoria).

El Secretario General de Acuerdos informa que el Magistrado Luis Ángel López Escutia, se encuentra excusado para conocer y votar el siguiente asunto, por lo que hace constar que se retira de la sala de plenos. Asimismo, informa que de acuerdo al artículo 59 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, corresponde a la Magistrada Numeraria Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, suplir al Magistrado Presidente, en el siguiente asunto.

El proyecto queda votado mayoría de las Magistradas Concepción María del Rocío Balderas Fernández y Carmen Laura López Almaraz; declarando procedente la vía de dotación de tierras; es de dotarse, y se dota al poblado por concepto de Dotación de Tierras, tomadas de los predios, que han venido poseyendo los campesinos solicitantes, para los usos colectivos de los 183 campesinos sujetos de derecho agrario que arrojó el censo, debiéndose reservar la superficie necesaria para constituir la Zona Urbana, la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; se revoca el Mandamiento dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de 14 noviembre de 1978; la superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la SRA, hoy SEDATU y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; se determina que el RAN expida a los 183 capacitados

beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la Parcela Escolar, los Certificados correspondientes. Con el voto en contra de la Magistrada Maribel Concepción Méndez de Lara, quien emitirá voto particular.

El Secretario General de Acuerdos hace constar que se reincorpora a la sala de plenos el Magistrado Presidente Luis Ángel López Escutia.

Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia

5.- Juicio Agrario número 5/2018; Municipio Pánuco, Estado de Veracruz; dotación de tierras (Cumplimiento de Ejecutoria).

El proyecto queda votado por unanimidad de votos; declarando improcedente la dotación de tierras intentada, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente fallo; el grupo de campesinos del poblado no demostró fehacientemente la existencia del mismo con seis meses de anterioridad a su solicitud de tierras, de igual manera carece de capacidad agraria individual y colectiva, elementos esenciales que impiden que prospere la acción planteada por esta instancia; respecto de los diversos grupos igualmente aspirantes a las tierras relativas a esta acción, se dejan a salvo los derechos de ambos grupos, así como también de los solicitantes originarios y de sus posteriores integrantes, para que de estimarlo conducente, los hagan valer con la debida oportunidad en la diversa vía y forma que conforme a derecho corresponda.

b) Recursos de revisión

Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara.

1.- Recurso de revisión número 36/2015-2, Municipio de Tecate, Estado de Baja California; sentencia impugnada 10 de octubre de 2014; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2; juicio agrario 356/2008; nulidad de resoluciones emitidas por autoridad agraria; Magistrado Resolutor Licenciado Javier Rodríguez Cruz. (Cumplimiento de Ejecutoria).

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente

2.- Recurso de revisión número 208/2018-7, Municipio de Pánuco de Coronado, Estado de Durango; sentencia impugnada 6 de julio de 2017; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; juicio agrario 168/2016; conflicto posesorio y otra; Magistrado Resolutor Licenciado Raúl Eduardo Covarrubias García. (Cumplimiento de Ejecutoria).

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundado y suficiente el concepto de agravio identificado como primero, formulado por la parte demandada en el juicio principal y actora en la reconvención, por las razones y fundamento constitucional y convencional expresados en el considerando cuarto de la presente sentencia; se modifica la sentencia materia de revisión, en sus resolutivos sexto y séptimo, y sus respectivos considerandos, de conformidad con el artículo 200 de la Ley Agraria, para quedar como se estableció en párrafo 29, de la presente resolución.

3.- Recurso de revisión número 305/2019-39, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; sentencia impugnada 6 de diciembre de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 39; juicio agrario 157/2007; restitución de tierras; Magistrada Resolutora Maestra María del Mar Salafranca Pérez.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Acorde a lo argumentado dentro de los párrafos 47 a 93, son infundados los conceptos de agravio formulados por la parte actora, por lo que se confirma la sentencia recurrida, toda vez que a través de estos no logran desvirtuar las consideraciones jurídicas emitidas por el Tribunal A quo dentro de la sentencia materia de la revisión.

4.- Recurso de revisión número 325/2019-10; Municipio de Jilotzingo; Estado de México, sentencia recurrida 7 de marzo de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; juicio agrario 246/2016; restitución de tierras y otra; Magistrada Resolutora, Licenciada Ma. Eugenia Camacho Aranda

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al ser fundados y suficientes en una parte los conceptos de agravio tercero, cuarto y quinto, que constituyen violaciones procesales, se revoca la sentencia impugnada, para los efectos establecidos en el Considerando Quinto de la presente resolución.

5.- Recurso de revisión número 330/2019-9; Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; sentencia recurrida 6 de marzo de 2019, emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9; juicio agrario 498/2009; restitución de tierras y otra; Magistrada Resolutora, Licenciada Araceli Cubillas Melgarejo.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundados y suficientes los conceptos de agravios identificados como primero y segundo, por las razones y fundamento constitucional y convencional expresados en el párrafo 31 de la presente sentencia, se modifica la sentencia materia de revisión, en sus resolutiveos segundo y tercero, y sus respectivos considerandos, de conformidad con el artículo 200 de la Ley Agraria, para quedar como se estableció en el párrafo 43 de la presente resolución.

6.- Recurso de revisión número 345/2019-5; Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua; sentencia recurrida 13 de febrero de 2019, emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 453/2010; restitución de tierras y otra; Magistrado Resolutor, Maestro José Martín López Zamora.

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente

7.- Recurso de revisión número 360/2019-38, Municipio de Comala, Estado de Colima; sentencia impugnada 27 de marzo de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38; juicio agrario 93/2014; controversia por límites; Magistrado Resolutor Doctor Raúl García Moreno Elizondo.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar infundados los agravios manifestados por el recurrente, se confirma la sentencia materia de la revisión, de conformidad a lo argumentado dentro de los párrafos 45 a 87 de la presente resolución.

Magistrada Ponente: Licenciada Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández

8.- Recurso de revisión número 243/2018-7; Municipio Tepehuanes, Estado de Durango; sentencia recurrida 2 de enero de 2017; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; juicio agrario 167/2003; conflicto de límites y otra (Cumplimiento de Ejecutoria).

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundados los agravios primero, tercero, y octavo planteados; primero, segundo, cuarto y noveno de la Comunidad, lo procedente es revocar la sentencia impugnada, y ordenar la reposición del juicio agrario 167/2003 al Tribunal *A quo*, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, para los efectos señalados en el párrafo 59 del inciso a) y b), de la presente sentencia.

9.- Recurso de revisión número 253/2019-7; Municipio de Coneto de Comonfort, Estado de Durango; sentencia recurrida 11 de diciembre de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7; juicio agrario 664/2007; controversia por límites y otra.

El proyecto queda votado por unanimidad; se confirma la sentencia recurrida por las consideraciones expuestas en el inciso IV de esta resolución

10.- Recurso de revisión número 264/2019-21, Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 16 de enero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 1017/2016; conflicto por límites.

El proyecto queda votado por unanimidad; se confirma la sentencia recurrida por las consideraciones expuestas en el inciso IV.

11.- Recurso de revisión número 280/2019-30; Municipio Reynosa, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 30 de enero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; juicio agrario 502/2014; restitución y otra.

El proyecto queda votado por unanimidad; se confirma la sentencia recurrida por las consideraciones expuestas en el inciso IV.

12.- Recurso de revisión número 291/2019-5; Municipio Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua; sentencia recurrida 4 de marzo de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 1140/2016; conflicto por límites y otra.

El proyecto queda votado por unanimidad; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, se revoca la sentencia recurrida para los efectos señalados en el párrafo 49.

13.- Recurso de revisión número 319/2019-39, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa; sentencia impugnada 19 de febrero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 39; juicio agrario 886/2014; restitución y otra.

El proyecto queda votado por unanimidad; resultan improcedentes por extemporáneos los recursos de revisión interpuestos, al no haber hecho valer ambos recursos dentro del término establecido en el artículo 199 de la Ley Agraria.

14.- Recurso de revisión número 334/2019-8; Alcaldía Cuajimalpa, Entidad Federativa Ciudad de México; sentencia recurrida 7 de marzo de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8; juicio agrario 293/2015; restitución y otra.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar por una parte fundado pero inoperante el primero e infundados los demás agravios expuestos por los demandados físicos; por otra parte como fundados y suficientes los agravios expuestos por el núcleo agrario actor, se modifica la sentencia recurrida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa para quedar conforme a los lineamientos precisados en el resolutivo segundo de la presente resolución.

15.- Recurso de revisión número 611/2019-30; Municipio Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 24 de octubre de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; juicio agrario 234/2018; nulidad de resolución emitida por autoridad en materia agraria.

El proyecto queda votado por unanimidad; resulta improcedente por extemporáneo el recurso de revisión de conformidad con lo expuesto en el punto 16 de esta resolución, al no haberse hecho valer dentro del término establecido en el artículo 199 de la Ley Agraria.

16.- Recurso de revisión número 93/2020-3, Estado de Chiapas; sentencia recurrida 14 de enero de 2020; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3; juicio agrario 544/2018; nulidad de acta de asamblea.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto.

Magistrado Ponente: Lic. Luis Ángel López Escutia

17.- Recurso de revisión número 239/2016-18; Estado de Morelos; sentencia recurrida 14 de enero de 2016; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 344/2013; nulidad y otra (Cumplimiento de Ejecutoria); Magistrada Resolutora, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar infundados los agravios hechos valer, se confirma la sentencia recurrida, atento a los razonamientos vertidos en el considerando CUARTO de la presente resolución.

18.- Recurso de revisión número 307/2019-21; Estado de Oaxaca; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 128/2007; restitución y otra (incidente de nulidad de notificación de sentencia).

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando infundado el incidente de nulidad atento a lo razonado en el cuerpo considerativo de esta resolución; se confirma en todos sus términos la sentencia de doce de septiembre de dos mil diecinueve.

19.- Recurso de revisión número 632/2019-41; Municipio Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; sentencia recurrida 29 de agosto de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41; juicio agrario 537/2005; nulidad de ejecución de resolución presidencial y otras; Magistrado Resolutor, Licenciado Francisco Marcos Hernández Báez.

La Magistrada Maribel Concepción Méndez de Lara, comentó al Pleno que el siguiente asunto está relacionado con el FIFONAFE, y para no retardar su votación, solicita retirarse del pleno.

El Secretario General de Acuerdos hace constar que se retira la Magistrada Maribel Concepción Méndez de Lara por las razones expuestas.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar infundados los agravios hechos valer, se confirma la sentencia recurrida.

El Secretario General de Acuerdos hace constar que se reincorpora la Magistrada Maribel Concepción Méndez

20.- Recurso de revisión número 30/2020-39; Municipio Tecuala, Estado de Nayarit; sentencia recurrida 29 de noviembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 39; juicio agrario 817/2015; restitución; Magistrada Resolutora, Maestra María del Mar Salafranca Pérez.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al ser fundado y suficiente en una parte el agravio primero, se revoca la sentencia recurrida para los efectos establecidos en el Considerando V de la presente sentencia.

21.- Recurso de revisión número 35/2020-2; Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; sentencia recurrida 30 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2; juicio agrario 373/2018; nulidad de actos y documentos; Magistrado Resolutor, Licenciado Rafael Hernández Gómez.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; son fundados los agravios formulados y, en consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, de acuerdo con lo establecido en el último considerando, por lo que este Tribunal Superior Agrario asume jurisdicción en el presente asunto, y resuelve improcedentes las pretensiones demandadas por la parte actora y por tanto, se declara que no acreditó los hechos constitutivos de sus pretensiones, en consecuencia, se absuelve al demandado y al Registro Agrario Nacional de todas las prestaciones reclamadas de lo anteriormente expuesto.

22.- Recurso de revisión número 60/2020-9; Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; sentencia recurrida 1 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 09; juicio agrario 247/2014; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada Araceli Cubillas Melgarejo.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; ante lo infundado, fundados pero insuficientes, fundados pero inoperantes, inoperantes e insuficientes de los agravios hechos valer, se confirma la sentencia impugnada.

23.- Recurso de revisión número 77/2020-8, Alcaldía de Tlalpan, Entidad Federativa Ciudad de México; sentencia recurrida 18 de abril de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8; juicio agrario 259/2007; conflicto posesorio; Magistrado Resolutor Doctor Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando improcedente por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto.

24.- Recurso de revisión número 80/2020-24, Municipio de Villa Victoria, Estado de México; sentencia recurrida 2 de diciembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24; juicio agrario 81/2019; controversia posesoria; Magistrada Resolutora Maestra Rosalba Hernández Cornejo.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto.

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz

25.- Recurso de revisión número 719/2018-16; Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 5 de julio de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; juicio agrario 898/16/2012 (antes 45/2004 y su acumulado 232/2004); restitución de tierras y otra; Magistrada Resolutora, Doctora Imelda Carlos Basurto.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, son infundados los agravios hechos valer, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 200 de la Ley Agraria, se confirma la sentencia recurrida.

26.- Recurso de revisión número 480/2019-11; Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; juicio agrario 694/2018; nulidad de actos y documentos (incidente de nulidad de notificación).

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando infundados los incidentes de nulidad de notificaciones, surte efectos la notificación de la sentencia que recayó al recurso de revisión 480/2019-11, respecto de la sentencia de veinte de agosto de dos mil diecinueve, notificada mediante los estrados del Tribunal Superior Agrario.

27.- Recurso de revisión número 507/2019-9, Estado de México; sentencia recurrida 9 de enero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9; juicio agrario 558/2007; restitución y otra; Magistrada Resolutora Licenciada Araceli Cubillas Melgarejo.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con lo expuesto y fundado en el considerando segundo de la presente resolución; se confirma la sentencia indicada en el resolutivo que antecede, de acuerdo con lo razonado en el considerando cuarto del presente fallo.

28.- Recurso de revisión número 541/2019-2, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; sentencia recurrida 10 de junio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2; juicio agrario 436/2018; desocupación y entrega de un solar; Magistrado Resolutor Licenciado Rafael Hernández Gómez.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto; en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y fundamentos de derecho invocados en los considerandos segundo y tercero de esta resolución.

29.- Recurso de revisión número 25/2020-21, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 26 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 1270/2013; mejor derecho a poseer y otra; Magistrado Resolutor Doctor Luis Modesto Ponce de León Armenta.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, de conformidad con lo expuesto y fundado en el considerando segundo de esta sentencia; se revoca la sentencia indicada en el resolutivo primero, para los efectos precisados en el párrafo 49 de la presente resolución.

30.- Recurso de revisión número 45/2020-34, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán; sentencia recurrida 27 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34; juicio agrario TUA34-309/2011; restitución de tierras y otra; Magistrada Resolutora Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente

31.- Recurso de revisión número 47/2020-23, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; sentencia recurrida 17 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23; juicio agrario 196/2017; restitución; Magistrada Resolutora Licenciada María Antonieta Villegas López.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar inoperantes e infundados los agravios aducidos por los recurrentes, se confirma la sentencia recurrida de la presente resolución. Con el voto concurrente de la Magistrada Maribel Concepción Méndez de Lara.

32.- Recurso de revisión número 87/2020-47, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla; sentencia recurrida 31 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47; juicio agrario 327/2015; restitución de tierras; Magistrado Resolutor Licenciado Benjamín Arellano Navarro.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; se confirma la sentencia indicada en el resolutivo que antecede, conforme a lo establecido y fundado en el considerando cuarto del presente fallo.

33.- Recurso de revisión número 100/2020-24, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; sentencia recurrida 17 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24; juicio agrario 655/2015; controversia agraria; Magistrada Resolutora Maestra Rosalba Hernández Cornejo.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto; por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria. En términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución.

c) Excusa

Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia

1.- Excusa número 6/2020-56; juicio agrario número 90/2017 y conexo 110/2017; Municipio de Santa María del Oro, Estado de Nayarit; Magistrado Licenciado Luis Enrique Cortez Pérez.

El proyecto queda votado por unanimidad; declarando procedente y fundada la excusa interpuesta, por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, se instruye al titular del Tribunal Unitario Agrario de Distrito 56, turnar los autos del juicio agrario 90/2017 y su conexo 110/2017, a su homólogo del Distrito 19, con sede en la misma Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, para que siga conociendo del asunto y en su oportunidad, dicte la sentencia que en derecho corresponda.

d) Acuerdo Plenario

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz

3.- Recurso de revisión número 233/2019-11; juicio agrario número 762/2016; Municipio de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato; restitución de tierras y otra.

El proyecto queda votado por unanimidad; se deja sin efectos la suspensión decretada mediante acuerdo plenario de veintiuno de mayo de dos mil diez.

e) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS

Respecto al asunto relativo al Juicio Agrario 4/2013, fue presidida por la Magistrada Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, en funciones de presidenta, en términos de los artículos 45 y 83 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, autoriza la presente acta.

**MAGISTRADA NUMERARIA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

MTRA. CONCEPCIÓN MARÍA DEL ROCÍO BALDERAS FERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS